

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 528**

26 de mayo de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

*Referida a la Comisión de Salud*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Salud remitir con carácter de urgencia un informe a la Asamblea Legislativa en torno a la situación presupuestaria de los Hospitales Pediátrico y Universitario de Puerto Rico. El informe requerido deberá incluir, sin limitarse a, posible escasez de personal especializado y/o recursos, así como cualquier otro favor que pudiera actuar en perjuicio de la salud de los pacientes y la acreditación de estos hospitales por parte de la Joint Commission.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Salud establece las normas y parámetros que rigen el licenciamiento, operación y mantenimiento de los hospitales en Puerto Rico. A estos fines, promulgó el Reglamento 6921 del 1ro. de diciembre de 2009, para asegurar la operación eficiente de los hospitales a ser licenciados, así como que en éstos se brinden servicios de la más alta calidad a nuestro pueblo. Desde 1965 el gobierno federal decretó que todos hospitales deberán mantener su acreditación para así garantizar la seguridad y calidad de atención de salud. La Joint Commission, es la organización no gubernamental, independiente y no lucrativa, que establece criterios y estándares de cumplimiento a más de 20,000 organizaciones en los Estados Unidos.

Ha causado gran consternación en nuestro País la información difundida por los medios de comunicación sobre el estado de situación fiscal en que se encuentran dos de principales instituciones hospitalarias del País: el Hospital Universitario y el Hospital Pediátrico. Los señalamientos indican que la escasez de recurso humano es tan crítica que pone en peligro la

acreditación de la Joint Commission, lo que provocaría el cierre permanente de las facilidades hospitalarias, pero lo que es peor, la salud y la vida de sus pacientes.

Es política pública del Estado Libre Asociado que toda persona tenga acceso a un servicio médico y hospitalario adecuado para su seguridad y bienestar, es por ello que el Gobierno de Puerto Rico, así como la Asamblea Legislativa no puede eludir su responsabilidad de velar por tan valiosos y fundamentales derechos.

A tales efectos, esta acción legislativa persigue atender con carácter de urgencia las acciones que adoptará el Departamento de Salud para investigar los señalamientos de deficiencias en atención médica difundidos y además, analizar la asignación de los recursos necesarios para que los mencionados hospitales, puedan cumplir con el compromiso de ofrecer servicios de salud de excelencia al pueblo puertorriqueño y se garantice el cumplimiento de los criterios establecidos por la Joint Commission.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           **Sección 1.-** Para ordenar al Departamento de Salud remitir con carácter de urgencia  
2 un informe a la Asamblea Legislativa en torno a la situación presupuestaria de los Hospitales  
3 Pediátrico y Universitario de Puerto Rico. El informe requerido deberá incluir, sin limitarse  
4 a, posible escasez de personal especializado y/o recursos, así como cualquier otro favor que  
5 pudiera actuar en perjuicio de la salud de los pacientes y la acreditación de estos hospitales  
6 por parte de la Joint Commission.

7           **Sección 2.-** Copia de esta Resolución Conjunta será remitida al Secretario del  
8 Departamento de Salud de Puerto Rico.

9           **Sección 3.-** El Secretario de Salud deberá remitir a la Asamblea Legislativa, en un  
10 término no mayor de treinta (30) días un informe contentivo de las gestiones administrativas  
11 realizadas por la agencia en cumplimiento con esta Resolución Conjunta.

12           **Sección 4.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
13 aprobación.